

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4714/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA PROTIM S65**

Santiago, 24/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroга Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PROTIM S65**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.603, por la Resolución del Servicio N° 2.785, de fecha 27 de junio de 2006.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.222, de fecha 13 de junio de 2008, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **PROTIM S65**.
3. Que, la firma **Comercial Osmose Chile Ltda.**, RUT N° 77.406.040-5, domiciliada en Santiago, Av. Américo Vespucio Norte 2680, Oficina 62, El Cortijo, Conchalí, representada por el Sr. Roberto Wilkendorf Schwarzenberg, ha solicitado, con fecha 22 de junio de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PROTIM S65**, Autorización del SAG N° 2.603, aptitud Insecticida - Fungicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancias activas Naftenato de tribuilestaño, contenido 82,8 % p/v (828 g/l), y Permetrina, contenido 5,2 % p/v (52 g/l); fabricado por **Osmose New Zealand**, con dirección en 14 Mayo Road, Wiri, Auckland, Nueva Zelanda; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de junio de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PROTIM S65 RENOVACIÓN	Digital			
PROTIM S65 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- ROBERTO WILKENDORF S. - REPRESENTANTE LEGAL COMERCIAL OSMOSE CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/d90905ce588596f6d77a170acec02a7464e79cd5>